



I. Municipalidad de
Vallenar

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION DE ATACAMA



INSTRUMENTO LEGISLATIVO
Municipal

DECRETA CUARENTENA PREVENTIVA
EN LA COMUNA DE VALLENAR DESDE
EL 21 DE MARZO DE 2020.-

VALLENAR, 20 de marzo de 2020.-

DECRETO EXENTO N° 865 /

VISTOS:

- 1.- Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República;
- 2.- La Ley 18.575.- Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil;
- 4.- El Decreto Supremo Número N° 4 de 2020 del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por el periodo que señala y otorga Facultades extraordinarias por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote de Coronavirus,
- 5.- Decreto N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 18 de marzo de 2020, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.
- 6.- Decreto N° 106 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 19 de marzo de 2020, que modifica el Decreto N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 18 de marzo de 2020.
- 7.- Resolución Exenta N° 188 del Ministerio Salud de fecha 18 de marzo de 2020, que dispone medidas sanitarias que indica por brote covid-19.
- 8.- Resolución Exenta N° 194 del Ministerio Salud de fecha 19 de marzo de 2020, que dispone medidas sanitarias que indica por brote de covid-19.
- 9.- Resolución Exenta N° 200 del Ministerio Salud de fecha 20 de marzo de 2020, que dispone medidas sanitarias que indica por brote de covid-19.
- 10.- Decreto Exento N° 842 de fecha 18 de marzo de 2020, que imparte instrucciones de funcionamiento en la municipalidad de Vallenar con motivo de la emergencia sanitaria decretada por el ministerio de salud por brote del nuevo coronavirus (COVID-19)
- 11.- Las facultades que me otorga la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.-



CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Secretaria Municipal
Vallenar

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 7 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud identificó como COVID 19 una nueva cepa de Coronavirus; que el 8 de febrero de 2020 se emitió el Decreto Supremo N° 4 del Ministerio de Salud, decretando alerta sanitaria; que la OMS decretó pandemia global el día 11 de marzo de 2020 y que finalmente, tras las suspensiones de establecimientos educacionales decretadas por distintas municipalidades del país y los contagios detectados y confirmados en el territorio nacional, el Gobierno a través del Ejecutivo, el día 18 de marzo decretó estado de catástrofe en el territorio nacional por 90 días, lo que hace necesario a nivel local, reforzar dicho conjunto de medidas.

2.- Que los Municipios, conforme a su Ley Orgánica Constitucional, y el Municipio de Vallenar en particular, poseen facultades dentro del ámbito que les compete en materias sanitarias y ambientales, y siguiendo las recomendaciones del Colegio Médico de Atacama, tras acordarlo con el Honorable Concejo Municipal, se ha solicitado al Intendente de Atacama, representante en la región del Gobierno de Chile, la adopción de una serie de medidas contempladas en Oficio de fecha 18 de marzo de 2020, sin que exista respuesta a ello hasta la emisión de este decreto, pese a la urgencia y la naturaleza de la pandemia. En el caso de Vallenar, esta situación amenaza a un alto volumen de población vulnerable, especialmente a personas de tercera edad que viven en esta localidad, lo que evidentemente agudizaría los efectos y letalidad del Covid-19 en el evento de existir contagios, razón por la cual, por el bien común de la población y en defensa del derecho a la vida de niños y ancianos, se hace necesario adoptar medidas urgentes y concretas, relativas a las funciones privativas y compartidas de carácter municipal, en ámbitos de salud pública conforme al artículo 4°, letra b, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente acciones de salud pública y protección del medio ambiente, para lo cual conforme con el artículo 5 letra d de la misma Ley Orgánica Constitucional, pueden dictar resoluciones obligatorias con carácter general o particular, sin más límites que aquellos que la ley establece.

3.- La solicitud realizada por 56 alcaldes de diversas comunas del país, al Gobierno de Chile, con el fin de que se decrete Cuarentena Nacional, en virtud de la pandemia mundial por el Coronavirus COVID-19.

DECRETO:

1°.- DECRETESE a la comuna de Vallenar en **CUARENTENA PREVENTIVA**, fomentando que el comercio mantenga sus dependencias cerradas en tanto, podrán abrir aquellos que abastezcan alimentos, medicamentos y artículos de aseo y primera necesidad, tales como supermercado, farmacias, gasolineras, servicios de venta de agua envasada y gas.

Empresas de servicios básicos, centros de salud, almacenes de barrio, panaderías de barrio, podrán seguir operando con normalidad, tomando los resguardos necesarios para su personal y clientes.

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Secretaria Municipal
Vallenar

Locales de atención de público tales como gimnasios con techos cerrados, Iglesias, cultos, clubes, centros de eventos, pubs, discotecas, cafeterías, cabarets, salones de baile y otros similares, deberán mantenerse cerrados hasta levantamiento del estado de catástrofe.

Asimismo, prohíbase la atención de público en los restaurantes, los que solo podrán expedir alimentos para llevar.

En todo caso podrán abrir sus puertas en la medida que la autoridad sanitaria los autorice, acorde a lo establecido en la Resolución Exenta N° 200 del Ministerio Salud de fecha 20 de marzo de 2020, que dispone medidas sanitarias que indica por brote de covid-19.

2° - SUSPÉNDASE, por igual plazo, todas las actividades y eventos públicos, municipales y privados, las autorizaciones de espacio público de toda índole, exceptuando aquellos vinculados a abastecimientos con ocasión de la pandemia.

3° - SUSPÉNDASE, por igual plazo, LA AUTORIZACIÓN de llegada y aparcamiento de buses interurbanos provenientes de toda comuna que no sea Huasco, Freirina y Alto del Carmen. Adóptense las medidas administrativas, para efectos de designar un nuevo punto de aparcamiento en las afueras del radio urbano de la comuna, con el fin de prevenir contagios por pasajeros de dicho transporte. El lugar definido se comunicará formalmente a través de Decreto Alcaldicio en los próximos días.

4.- COMUNIQUESE a las empresas de microbuses de la provincia (recorrido Vallenar-Huasco y Vallenar- Alto del Carmen) las medidas de desinfección continuas de sus maquinarias que deberán adoptar.

5.- ADOPTENSE las medidas administrativas, para establecer puntos de control preventivo, en el mismo sector en que se designe punto de aparcamiento de los buses interurbanos y regionales que no sean de las comunas de Huasco, Freirina y Alto del Carmen.

6.- CONMÍNESE, a toda la población de Vallenar, a cumplir las instrucciones sanitarias de prevención para evitar contagio por COVID-19 y especialmente a los encargados del comercio local, para que fomenten en sus dependientes, en lo posible, el uso de mascarillas y guantes, el lavado de manos frecuente, evitar la manipulación innecesaria de frutas, verduras y otros alimentos, favoreciendo el uso de pinzas o guantes.

7.- FACÚLTESE, a Inspección Municipal, o cualquier otra unidad que se designe para la fiscalización del presente decreto, quienes deberán informar de forma inmediata el incumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad en virtud de esta resolución y las resoluciones las resoluciones N.º 180, N.º 183, N.º 188, N.º 194 y N.º 200, de 2020, del Ministerio de Salud para que sea sancionado según lo dispuesto en el Libro X del Código Sanitario. Así mismo, remítanse los antecedentes de la fiscalización a la Dirección Jurídica para su análisis y posterior interposición de querrela si la figura es constitutiva de delito que afecte a la comunidad Vallenarina.

8.- OFICIESE A CARABINEROS Y FUERZAS ORDEN DE SEGURIDAD, para que dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias pueda colaborar en la correcta aplicación de lo estipulado en el presente decreto.

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Secretaría Municipal
Vallenar

9.- **SOLICÍTESE AL MINISTERIO DE SALUD**, la destinación de recursos por el duplo de per cápita comunal para atender las URGENTES necesidades comunales, conforme a los antecedentes objetivos de que da cuenta este decreto y los considerandos en que basa su criterio.

10.- **SOLICÍTESE AL MINISTERIO DE SALUD**, se decrete la cuarentena sanitaria en toda la comuna de ValLENAR, para efectos del cierre de todas las faenas privadas y los establecimientos indicados en el presente decreto, para efecto de resguardar la vida y salud de la comunidad de ValLENAR.

11.- **DISPÓNGASE COMO HORARIO DE ATENCIÓN DE PÚBLICO MUNICIPAL, Y SOLO PARA CASOS IMPOSTERGABLES**, el de las 10.00 AM a 12.30. PM disponiendo los jefes de cada unidad de turnos de personal y teletrabajo y emisión de servicios y certificaciones online, para asegurar la continuidad del servicio, en concordancia con el Decreto Exento N° 842 de fecha 18 de marzo de 2020, de este organismo municipal.

12.- **DECRETESE**, En el caso del Cementerio Municipal, el cierre al público y se autoriza su funcionamiento sólo para sepultación.

13.- **CÚMPLASE** estas medidas decretadas a partir de las 00:00 horas del día 21 de marzo de 2020, incorporando el deber ciudadano de cooperación, disposición y responsabilidad ante la catástrofe sanitaria que vive el mundo, para resguardar el derecho a la salud de nuestros niños y niñas, adultos mayores y toda la población de nuestra comuna.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE,


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución

Alcaldía.
Administración.
Dirección Jurídica.
Dirección de Administración y Finanzas.
Dirección de Control Interno.
Dirección de Transito y Transporte Público Municipal.
Dirección de Obras.
Secpla
Dídeo
Dirección de Medio Ambiente.
Departamento de Salud Municipal
Cementerio Municipal
Carabineros de Chile, Comisaría ValLENAR
Archivo Oficina de Transparencia.
Archivo Oficina de Partes.

CTR/NFR/JDM/JCO/jco

**CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.**


Secretaria Municipal
ValLENAR